



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 28 de junio de 2024 (BORM de 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024/2025, regula en el Art. 50 del Título II la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de profundización en Lenguas Extranjeras y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este sistema, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, modificado en su Anexo por el Decreto 207/2017, de 19 de julio y Decreto 165/2019, de 10 de septiembre.

Estudiadas las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2025, en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos a los Programas de Profundización en Lenguas Extranjeras, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional relacionados en el Anexo I, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.



**SEGUNDO.-** Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos, con indicación de la causa de desestimación.

**TERCERO.-** Publicar, en Anexo III, relación de aspirantes ya habilitados con anterioridad para el desempeño de puestos dentro de los programas de Profundización en Lenguas Extranjeras, que acreditan nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, para la impartición en bachillerato.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

**CUARTO.-** Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de "alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)", del procedimiento 114 (Habilitación del profesorado interino de secundaria para el desempeño de puestos en el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 114 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de solicitudes", se accederá al formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora". En dicho formulario podrán seleccionar "Número de registro" como "Tipo de referencia", consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

MARÍA DEL CARMEN BALSAS RAMÓN



## ANEXO I

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA*	NIVEL ACREDITADO
***1568**	FERNÁNDEZ DEL AMOR, ANA	0590	009	01	B2
***8747**	IRAIZOZ GÓMEZ, DANIEL	0590	006	01	B2
***1916**	MANZANERA JIMÉNEZ, TANIA	0590	006 007	01	C1
***1830**	MARTÍNEZ PEÑARANDA, MARÍA DEL PILAR	0590	221	01	B2
***1235**	MONTOYA MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN	0590	017	01	B2
***3827**	MUÑOZ GIL, ISIDRO	0590	006 061 222	01	C1
***5534**	PAGÁN SALA, PAULA	0590	061	01	B2
***3811**	PARDO CONTRERAS, IRENE	0590	001	01 03	C1 B2
***9569**	ROMÁN MENDAÑA, SOL	0590	006 107	01	B2
***5624**	VÁZQUEZ MOYA, ANA	0590	009	01	B2

05/03/2025 12:58:04

BALSAS BAHÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46656830-19b9-1b36-6ba4-00556916280



## ANEXO II

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	IDIOMA	CAUSA DE DENEGACIÓN
***5292	MARTÍNEZ BAILLO, MARGARITA	01	No acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de formación o titulación que se especifica en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones, o la aportada no es válida o está incompleta.
***9831**	SÁNCHEZ PINAR, LAURA	01 02	No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad de los cuerpos de Profesores de Enseñanzas de Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación, Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia
**1607**	VILLAR GUILLAMÓN, MARÍA DEL CARMEN	01	Título, Certificado o Diploma no aparece recogido en el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones.

05/03/2025 12:58:04

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46656830-19b9-1b36-6b44-005056916288



## ANEXO III

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA*	NIVEL ACREDITADO
***7431**	GANDÍA ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL	0590	017	01	C1
***9816**	GARCÍA MURCIA, FEDERICO	0590	006 019 124 125 206 231	01	C1
***4490**	GARCÍA PARDO, MARÍA JOSÉ	0590	009	01	C1
***1872**	MUÑOZ MORENO, CRISTINA	0590	007	01	C1
***4035**	NAVARRO MARTÍNEZ, MIGUEL	0590	007	01	C1
***6461**	RUIZ PIQUERAS, MARÍA	0590	017	01	C1
***3395**	SÁNCHEZ ABELLÁN, CECILIA	0590	006	01	C1

\*) Idioma  
01. Inglés  
02. Francés  
03. Alemán

05/03/2025 12:58:04

BALSAS BAHÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46656630-19f9-1b36-6b04-005056916280

